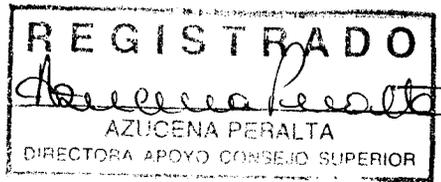




*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

2011- "Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"



Buenos Aires, 15 de diciembre de 2011.

VISTO la Resolución Nº 250/2011 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Haedo, relacionada con la situación del alumno Roberto Carlos PRASTARO, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó y aprobó asignaturas, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 14 de diciembre de 2011, aconsejó refrendar la Resolución Nº 250/2011 de la Facultad Regional Haedo.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución Nº 250/2011 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Haedo y convalidar el cursado de Aerodinámica, cursada simultáneamente con Computación II.



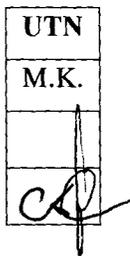
Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



ARTÍCULO 2º.- Convalidar el cursado de las asignaturas Sistemas del Avión, Diseño Aerodinámico, Estructuras Aeronáuticas IV, Procesos de Fabricación y Plantas de Poder II, sin tener aprobadas previamente sus correspondientes correlativas Estructuras Aeronáuticas II, Mecánica de los Fluidos I, Electrotecnia General y Ciencia de los Materiales I, al alumno Roberto Carlos PRASTARO, Legajo N° 8211, de la carrera Ingeniería Aeronáutica.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 2004/2011



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior